

**No.221/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez, Director Propietario**, licenciado **Francisco Cruz Martínez** y licenciado **Héctor Antonio Yanes, Director Propietario**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud, llamó para solicitar disculpas que por motivos laborales no ha podido estar presente al inicio de la sesión, pero que se incorporará en una hora aproximadamente. También se contó con la asistencia del licenciado **José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM. Según lo aplicable del Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, se hace constar que están presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 220, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2018.
4. Informe de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Puntos gestionados por UACI:
  - 6.1 Solicitud de aprobación de modificación de 11 Contratos suscritos en la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018", para autorizar cambios en medicamentos ofertados en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos.
  - 6.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA", y solicitud de aprobación de su recomendación.
  - 6.3 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, objeto del Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
7. Gestión de Inmuebles:
  - 7.1 Oferta de venta de un terreno ubicado en Chalatenango, suscrita por el licenciado Rodrigo González.
  - 7.2 Solicitud de aprobación de prórrogas de contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los establecimientos de salud de Santa Elena, Nueva Concepción, Apastepeque y Chapelitque, Soyapango, San Francisco Gotera, Quezaltepeque y San Pablo Tacachico y Convenio con el Hospital Nacional de Ciudad Barrios.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8. Varios:

8.1 Lectura de correspondencia

8.2 Entrega de propuesta de Programación de Sesiones Ordinarias del CD-ISBM, para el segundo semestre del año 2018.

Conocida la propuesta de agenda, la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el Mined, solicitó incluir en la agenda un Punto en relación a su incorporación a Comisión Técnica. El pleno accedió a incorporar el tema citado, como uno de los Sub Puntos de "Varios", por lo que se agregó de la siguiente forma:

8.3 Solicitud de la Licda. Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, de incorporación a Comisión Técnica.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 220, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2018.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de la referida Acta, procediendo con su lectura y habiéndose realizado en el momento las subsanaciones que indicaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 220 de Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio de 2018, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

El Director Presidente presentó su informe verbal así:

**1) Observaciones preliminares del Equipo de la Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas, que realizan la Auditoría Financiera al ISBM del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016:** Con relación a este tema, informó que debido a no poder cumplir en el plazo que se había solicitado para la entrega del informe dando respuesta a las referidas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

observaciones, cuyo vencimiento fue el viernes veintidós, se solicitó una nueva prórroga autorizada para el martes tres de julio próximo;

**2) Visita a los Policlínicos Magisteriales de San Vicente y de Sonsonate:** al respecto explicó que hizo un recorrido para verificar cómo estaban los trabajos de readecuaciones, en primer lugar el de Sonsonate, del cual fue el lunes veinticinco la inauguración, y en segundo lugar el de San Vicente, se espera que para el día lunes veintitrés de julio, por la mañana, se lleve a cabo el acto de rendición de cuentas para la zona paracentral y por la tarde se puedan desplazar los miembros del Consejo Directivo que puedan asistir y deseen presenciar la actividad inaugural, para estos eventos se ha invitado al señor Vicepresidente de la República, pero todo dependerá de sus múltiples compromisos. Acto seguido procedió a explicar los avances de las readecuaciones y reparaciones efectuadas al inmueble de San Vicente, siendo éstas: Se techó el área de espera del Botiquín; se subió el nivel del patio, dejando el lugar para el desagüe de aguas lluvias y se colocaron las canaletas a fin de que no se inunde, asimismo se eliminara la base donde está ubicado un tanque de captación de agua, en el sentido de que en ese espacio se construirá un área de lavandería y sobre esta área se colocaran dos tanques, el que estaba y uno más; también explicó que ya se pintó con el color institucional, tanto adentro como en el exterior, no sin antes hacer los repellos necesarios, de igual manera ya se colocó un banner separado de los consultorios y detendrá el impacto del sol en las ventanas;

**3) Jornada externa de trabajo del Consejo Directivo del ISBM:** se informó al pleno de la realización de la jornada de trabajo en Salcoatitán, Sonsonate, el día de ayer, lunes 25 de junio, contándose con el apoyo de la Jefa y una abogada de la Unidad Jurídica, la Asistente del Directorio y la Asesora Legal, con los resultados siguientes: se revisó la propuesta de actualización del proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, especialmente en las disposiciones relacionadas con el Consejo Directivo, solicitándose pequeñas subsanaciones que se hicieron en el acto; se vio también que, en lo relativo a las regulaciones de subsidios temporales y permanentes, así como también los gastos funerarios, otorgamiento de reembolsos y los casos de reintegros al ISBM, se han incluido en la actualización las regulaciones correspondientes, conforme a los instructivos recientemente aprobados por el Directorio. Los miembros del Consejo que asistieron requirieron que toda la parte relativa a los servicios de salud, y muy especialmente el desarrollo puntual de las excepciones a las exclusiones regidas por el Art. 25 de la Ley del ISBM en el contenido del proyecto actualizado del Reglamento General de la Ley del ISBM, sea retomada, revisada y analizada en el seno de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, para que cuente con la participación del Director Propietario del CD-ISBM, Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar, por la relevancia de su criterio técnico. La Comisión brindaría sus recomendaciones al Consejo Directivo, a través de informe de la Sub Dirección de Salud, en un plazo que no exceda del 20 de julio de 2018, para que el CD-ISBM pueda aprobar las actualizaciones antes del mes de agosto de 2018. También se revisó la parte que trata los aspectos financieros de la Ley, sin hacer mayores observaciones. Se solicitó a la Unidad Jurídica que revise y replantee la idea del Inciso Segundo, del literal c) del Art.71 del proyecto en revisión,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para dar claridad y exactitud a la disposición; con esta actividad apoyaría también la Asesora Legal y se presentará la propuesta al Consejo Directivo para su consideración y aprobación final. Además, la Presidencia tramitará próximamente la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, para sustituir el que se encuentra vigente desde el año 2008, retomando íntegramente las disposiciones aplicables que fueron revisadas ese día; dicho Reglamento permanecería vigente hasta la aprobación y entrada en vigencia del Reglamento General de la Ley del ISBM; y

**4) Actividad recreativa en el Centro Escolar Walter Deininger:** manifestó que se tuvo la oportunidad de estar en la inauguración de los intramuros del referido centro escolar, en donde socializó con aproximadamente unos ciento setenta y cuatro maestros en actividades recreativas con juegos y otras dinámicas a nivel de equipos de auto cuidado.

Al concluir el informe y con relación a los tanques de captación de agua en el Policlínico Magisterial de San Vicente, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó valorar si efectivamente subiría la presión de agua a los tanques recolectores; de lo contrario, mejor sería pensar en una cisterna.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal rendido por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos reportados, la revisión efectuada a la actualización del proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM y los seguimientos que se le darán, así como también sobre las próximas actividades a llevarse a cabo en el mes de julio.

**Punto Cinco: Solicitud de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe la entrega de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a la señora #####, por un monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910.03)**, en razón de haber fallecido su esposo, el docente #####.

Dicha gestión y recomendación ha sido efectuada con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 04/08, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca". La solicitud en trámite, fue recibida durante el siete de junio de dos mil dieciocho.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocidos los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA"; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910.03)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

**Punto Seis: Puntos gestionados por UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir tres Puntos para esta sesión, que se describen así: a) solicitud de aprobar modificación de 11 Contratos suscritos en la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, para autorizar cambios en medicamentos ofertados en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos; b) informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM, y solicitud de aprobación de su

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomendación; c) solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a la proveedora **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en entrega.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos que, en su respectivo orden, contienen la información siguiente:

**6.1 Solicitud de aprobación de modificación de 11 Contratos suscritos en la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”, para autorizar cambios en medicamentos ofertados en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”, se contrataron 66 farmacias a nivel nacional, para el período de abril a diciembre de 2018, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

No. de CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL US \$ (incluye IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL US\$ (incluye IVA)
FP-009/2018-ISBM	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE,S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA MARÍA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$6,000.00	\$54,000.00
FP-010/2018-ISBM		FARMACIA SANTA MARÍA II	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$18,817.50	\$169,357.50
FP-012/2018-ISBM	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$12,000.00	\$108,000.00
FP-013/2018-ISBM		FARMACIA SANTA MARÍA	24	MORAZÁN	JOCORO	\$5,000.00	\$45,000.00
FP-014/2018-ISBM		FARMACIA CRISTAL VII	25	MORAZÁN	OSICALA	\$2,500.00	\$22,500.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

FP-015/2018- ISBM		FARMACIA CRISTAL VIII	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,994.00	\$26,946.00
FP-016/2018- ISBM		FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMEC A	\$3,500.00	\$31,500.00
FP-017/2018- ISBM		FARMACIA CRISTAL	30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$17,092.50	\$153,832.50
FP-018/2018- ISBM		FARMACIA CRISTAL III	54	USULUTÁN	JUCUAPA	\$4,000.00	\$36,000.00
FP-019/2018- ISBM		FARMACIA CRISTAL IV	56	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	\$10,000.00	\$90,000.00
FP-027/2018- ISBM	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$9,006.00	\$81,054.00

- II. En las ofertas de éstos proveedores se incluyen medicamentos en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos, que actualmente no pueden ser despachados por causas no imputables a los mismos, según se detalla a continuación:

**1. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.:**

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO  CSSPY/O DNM
B	22-01029- 000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	5%	\$1.05	LABORATORIOS NORMON, S.A.	ESPAÑA	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011

El 21 de mayo de de 2018, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., presentó carta emitida por Medident, S.A. de C.V., distribuidor local del medicamento antes relacionado, donde expresa que Laboratorios Normon S.A., de España, dejó de producir para Centroamérica el producto: Topiramato Normon 100 mg x 60, razón por la cual no se comercializará ésta presentación en El Salvador y no se cuenta con inventario del producto, por lo que solicitó se le autorice modificación para sustituirlo por un nuevo medicamento manteniendo concentración, contenido, presentación y precio ofertado, según el siguiente detalle:



GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO CSSPY/O DNM
B	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	5%	\$1.05	MONTE VERDE, S.A.	ARGENTINA	TOPICTAL 100 mg	F0544314112007

## 2. MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO CSSPY/O DNM
B	03-02046-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+ 125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	\$1.13	5%	\$1.07	LABORATORIOS NORMON, S.A.	MADRID, ESPAÑA	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULANICO	F009702032011

En fechas 04 de abril y 25 de mayo de 2018, MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, presento carta emitida por Medident, S.A. de C.V., distribuidor local del medicamento antes relacionado, en donde se expresa que se dejó de producir para Centroamérica el producto: AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO, 500 mg+125 mg, por lo que solicitó se le autorice la modificación para sustituirlo por un nuevo medicamento que cumple en concentración, contenido, presentación y precio ofertado, según el siguiente detalle:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO CSSPY/O DNM
B	03-02046-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+ 125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	\$1.13	5%	\$1.07	LABORATORIOS TECNOFARMA	EL SALVADOR	AMOXICISAN-C	F012605032015

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### 3. LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO CSSPY/O DNM
B	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	3.00%	\$1.08	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	TOPIRAMATO NORMON 100 MG	F008323022011

En fechas 23 y 28 de mayo de 2018, LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, presentó carta emitida por Medident, S.A. de C.V., distribuidor local del medicamento antes relacionado, donde expresa que Laboratorios Normon, S.A. de España, dejó de producir para Centroamérica el producto: Topiramato Normon 100 mg x 60, razón por la cual no se comercializará ésta presentación en El Salvador y no se cuenta con inventario del producto, por lo que solicitó se le autorizara la modificación para sustituirlo por un nuevo medicamento manteniendo concentración, contenido, presentación y precio ofertado, según el siguiente detalle:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO CSSPY/O DNM
B	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	3.00%	\$1.08	MONTE VERDE, S.A.	ARGENTINA	TOPICTAL 100 mg	F054314112007

III. El 08 de junio de 2018, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimientos para iniciar el trámite de aprobación de las modificaciones antes mencionadas, anexando justificaciones técnicas emitidas por la Licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, una de las Administradoras de los referidos contratos, según las cuales se ha verificado a través de las notas adjuntas a los expedientes que la solicitud de modificación a los medicamentos adjudicados es por causas imprevistas, no imputables a los proveedores y que los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

medicamentos ofertados para sustituirlos cumplen con la misma composición y presentación requerida en la Base de Licitación, manteniéndose el precio contratado según lo establecen las sociedades proveedoras en su solicitud, por lo cual se recomienda autorizar la modificación solicitada pues se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 17 de la **NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL** vigente, y la Cláusula 7 de los Términos de Referencia, numeral 15 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, que establece que: *“La farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el período contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido en el país, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación y que sea de igual o mejor calidad al ofertado inicialmente debiendo presentar una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”*. Cabe aclarar que la modificación únicamente afecta el nombre comercial y la imagen del producto, manteniendo el resto de las características ofertadas.

La UACI, revisó los contratos Números FP-009/2018-ISBM, FP-010/2018-ISBM, FP-012/2018-ISBM, FP-013/2018-ISBM, FP-014/2018-ISBM, FP-015/2018-ISBM, FP-016/2018-ISBM, FP-017/2018-ISBM, FP-018/2018-ISBM, FP-019/2018-ISBM y FP-027/2018-ISBM suscritos con INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA y LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, determinando que según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; y conforme a la Cláusula VIII de los Contratos suscritos con dichos proveedores, es procedente aprobar los cambios solicitados.

---

### **RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio corroboró que la UACI, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 83-A y 82 BIS de la LACAP; 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII de los Contratos Números FP-009/2018-ISBM, FP-010/2018-ISBM, FP-012/2018-ISBM, FP-013/2018-ISBM, FP-014/2018-ISBM, FP-015/2018-ISBM, FP-016/2018-ISBM, FP-017/2018-ISBM, FP-018/2018-ISBM, FP-019/2018-ISBM y FP-027/2018-ISBM y artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, y de acuerdo a recomendación de una de las administradoras de los referidos contratos, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de 11 Contratos suscritos en la Licitación Pública No. 011/2018- ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”, para autorizar los cambios en los medicamentos ofertados en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos, conforme especifican así:
  - a) Contratos FP-009/2018-ISBM y FP-010/2018-ISBM, suscrito con **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, según detalle del cuadro del literal a) del Romano I de la parte recomendativa del Punto.
  - b) Contratos FP-012/2018-ISBM, FP-013/2018-ISBM, FP-014/2018-ISBM, FP-015/2018-ISBM, FP-016/2018-ISBM, FP-017/2018-ISBM, FP-018/2018-ISBM y FP-019/2018-ISBM suscritos con **MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, de la manera descrita en el cuadro del literal b) del Romano I de la parte recomendativa del Punto.
  - c) Contrato FP- 027/2018-ISBM, suscrito con **LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, como se define en el cuadro plasmado en el literal c) del Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente, para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho de los medicamentos en las farmacias, cuando los medicamentos sean liberados por la Sub Dirección de Salud.

Al concluirse la presentación del Punto, el profesor Director Presidente consultó con el pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación, el Directorio propietario presente manifestó su conformidad de que se apruebe en esos términos.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención a la solicitud de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 82 BIS y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas I, II y VIII de los Contratos Números FP-009/2018-ISBM, FP-010/2018-ISBM, FP-012/2018-ISBM, FP-013/2018-ISBM, FP-014/2018-ISBM, FP-015/2018-ISBM, FP-016/2018-ISBM, FP-017/2018-ISBM, FP-018/2018-ISBM, FP-019/2018-ISBM y FP-027/2018-ISBM; Artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradoras de los referidos contratos; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Aprobar la modificación de 11 Contratos suscritos en la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM,** referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”, para autorizar los cambios en los medicamentos ofertados en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos, según el siguiente detalle:

**a) Contratos FP-009/2018-ISBM y FP-010/2018-ISBM, suscrito con INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:**

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
B	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	5%	\$1.05	MONTE VERDE,S.A.	ARGENTINA	TOPICTAL 100 mg	F0544314112007

**b) Contratos FP-012/2018-ISBM, FP-013/2018-ISBM, FP-014/2018-ISBM, FP-015/2018-ISBM, FP-016/2018-ISBM, FP-017/2018-ISBM, FP-018/2018-ISBM y FP-019/2018-ISBM suscritos con MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, según el siguiente detalle:**

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL	PRECIO NETO (PRECIO	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO
--------------------	-----------------	-------------	--------------	-----------------	--------------------	---------------------	----------------------------	---------------------	---	------------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

GRUPO						PRECIO UNITARIO	UNITARIO - DESCUENTO)			AL REGISTRO DE CSSPY/O DNM	CSSPY/O DNM
B	03-02046-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+ 125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	\$1.13	5%	\$1.07	LABORATORIOS TECNOFARMA	EL SALVADOR	AMOXICISAN-C	F012605032015

c) Contrato FP- 027/2018-ISBM, suscrito con **LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, según el siguiente detalle:

GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
B	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$1.11	3.00%	\$1.08	MONTE VERDE, S.A.	ARGENTINA	TOPICTAL 100 mg	F054314112007

**II. Autorizar al Director Presidente**, para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente.

**IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho de los medicamentos en las farmacias, cuando los medicamentos sean liberados por la Sub Dirección de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se continuó con el segundo Punto presentado por la UACI, cuyos antecedentes expresan, literalmente, lo siguiente:

6.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA”, y solicitud de aprobación de su recomendación.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 24 de abril de 2018, la División de Operaciones, a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 012/2018-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de US\$205,800.00 según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 08 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto SIETE, Sub Punto SIETE Punto UNO, del Acta Número DOSCIENTOS CATORCE.
- III. El 09 de mayo de 2018, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron durante el período comprendido del 11 al 15 de mayo de 2018. Según consta en el expediente un total de 9 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.
- IV. El 31 de mayo de 2018, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose dos ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó entre otros, la recepción de las mismas en el tiempo establecido y la garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las dos ofertas recibidas. Dichas ofertas, fueron revisadas y analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

**ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

Se revisaron y analizaron todos los documentos comprendidos en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO por medio del Jefe de la UACI, solicitó documentación subsanable o aclaraciones a los ofertantes, finalizado el plazo para la subsanación o aclaración se verificó que los 2 licitantes cumplieron con lo requerido, quedando habilitados para continuar en la evaluación los 2 licitantes.

**ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN MÁXIMO 10%, MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ÉTAPA 6%).**

En la evaluación de la situación económica financiera la CEO, verificó la capacidad financiera del ofertante. De acuerdo a lo indicado en la sección citada de la referida Base de Licitación, se determinó que el ofertante RESCO, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo establecido del 6% para pasar a la siguiente etapa de evaluación, pasando únicamente un licitante a la siguiente etapa. Los resultados obtenidos por RESCO, S.A. de C.V., se muestran a continuación:

No.	LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
1	RESCO, S.A. DE C.V.*	5%	0%	0%	5%	NO PASA A LA SIGUIENTE ÉTAPA

\*Además se aclara que según acta de Apertura de Ofertas, este licitante ofertó un total de US\$199,616.00.

Por tanto, únicamente COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)**

**Fase I (Ponderación 80%)**

En esta etapa se evaluaron los requerimientos presentados en la Sección II de la Base de Licitación, concluyéndose que el ofertante COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos establecidos, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**Fase II (Ponderación 10%)**

En esta fase se calificó la presentación de constancias de haber ejecutado en otros contratos de suministro e instalación de archivos móviles de alta densidad durante los últimos cinco años, determinando que el ofertante COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., obtuvo un total de 9%, por tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ponderación 0%)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



En esta etapa, la CEO revisó la propuesta económica del licitante y determinó que se encuentra libre de errores de carácter aritmético y de digitación por lo que se mantiene sin modificación, además conforme a lo establecido en la sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación, los precios ofertados fueron verificados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual procedió a realizar comparación, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA			MONTO PRESUPUESTADO		PRECIOS OFERTADOS POR COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.	
No. DE ÍTEM	No. DE UNIDADES OFERTADAS	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	56	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CUERPO SENCILLO FIJO, MÓVIL O CONECTOR DE MÓDULO	\$ 450.00	\$25,200.00	\$ 285.31	\$15,977.36
2	280	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CUERPO DOBLE MÓVIL O CONECTOR DE MÓDULO	\$ 645.00	\$180,600.00	\$ 578.43	\$161,960.40
	336	TOTALES		\$ 205,800.00		\$177,937.76

De la verificación realizada se concluye, que el precio total de la oferta está dentro de lo presupuestado, para el presente proceso de licitación, obteniéndose un ahorro de US \$27,862.24.

**RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio corroboró que la UACI, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y amparadas en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del ISBM; 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 46, 55 y 56 del RELACAP y según la Sub Cláusula 27.1 de la Bases de la Licitación No. 012/2018-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA", a favor de **COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$177,937.76) INCLUYE IVA**, conforme se detalla en el cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y el contrato correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó con el pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación; los Directores y Directora propietarios presentes manifestaron estar todos de acuerdo, por lo que se aprobó en esos términos.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a), d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 46, 55 y 56 del RELACAP; y la Sub Cláusula 27.1 de la Base de la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. 012/2018-ISBM**, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA", a favor de **COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$177,937.76) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

N° DE ITEM	TIPO DE ARCHIVO	CANTIDAD	PRECIO INDIVIDUAL IVA INCLUIDO US\$	PRECIO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO US\$
1	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CUERPO SENCILLO FIJO, MÓVIL O CONECTOR DE MÓDULO.	56	\$ 285.31	\$15,977.36
2	ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD, CUERPO DOBLE MÓVIL Y CONECTOR DE MÓDULO.	280	\$ 578.43	\$161,960.40

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TOTALES	336	\$177,937.76
---------	-----	--------------

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar la notificación de resultados a la brevedad posible según lo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se prosiguió con el tercer y último Punto presentado por la UACI que, textualmente, dice así:

6.3 **Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, objeto del Contrato No. CM-021/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, el ISBM y **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, suscribieron el Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, para el período comprendido del veintiséis de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se pactó, el suministro de los medicamentos objeto de 2 ítems, de conformidad al detalle

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

siguiente:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
38	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA 850MG BLISTER CON TABLETAS	LABOTRATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FICONAX TABLETAS	\$0.0200	632,480	\$12,649.60
66	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA 20 MG FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	LEFLUNOMIDA 20 MG PISA COMPRIMIDOS	\$1.7000	12,250	\$20,825.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$33,474.60

En dicha contratación la Sociedad Contratista realizaría dos entregas en los Botiquines Magisteriales del ISBM, la primera por el 90% dentro de los 20 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido y la segunda por el 10%, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido correspondiente.

## **2. ORDEN DE PEDIDO.**

El Administrador de Contrato, doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, emitió la Orden de Pedido para la primera entrega en fecha 03 de octubre de 2017, por un monto total de 570,132 unidades del ítem No. 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, finalizando el plazo para realizar la misma el día 23 de octubre de 2017.

En fecha 31 de octubre de 2017, dicho administrador emitió la Orden de Pedido No. 2 por un total de 63,248 unidades del ítem No. 38 y 1,225 unidades del ítem No. 66, siendo la fecha límite para la segunda entrega el 15 de noviembre de 2017.

## **3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándum recibido en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, el Administrador del Contrato, informó a la UACI que **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, incumplió el plazo de la primera entrega del ítem número 38 en 569,232 unidades y 900 unidades de la segunda entrega haciendo un total de 570,132 unidades entregadas fuera del plazo; además incumplió el plazo para la primera entrega del ítem número 66, equivalente a 11,025 unidades, según el siguiente resumen:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TABLETAS ENTREGADAS CON RETRASO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO (90%)	FECHA DE ENTREGA DEL (90%)	DÍAS DE RETRASO
38	METFORMINA CLORHIDRATO, tableta 850 mg, blíster con tabletas	\$ 0.0200	TABLETA	39,350	23/10/2017	6/11/2017	14
				85,500		7/11/2017	15
				140,182		10/11/2017	18
				149,400		13/11/2017	21
				146,700		14/11/2017	22
				8,100		27/11/2017	35
				<b>ORDEN DE PEDIDO No. 2</b>			
			900	15/11/2017	27/11/2017	12	
<b>TOTAL UNIDADES ENTREGADAS CON RETRASO ÍTEM 38</b>				<b>570,132</b>			
66	LEFLUNOMIDA, tableta 20 mg, frasco o blíster con tabletas	\$ 1.7000	TABLETA	2,583	23/10/2017	6/11/2017	14
				1,890		7/11/2017	15
				1,980		10/11/2017	18
				2,925		13/11/2017	21
				1,512		14/11/2017	22
				135		27/11/2017	30
<b>TOTAL UNIDADES ENTREGADAS CON RETRASO ÍTEM 66</b>				<b>11,025</b>			

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$559.92)**.

5. Según lo dispuesto en el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

**RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato No. CM- 021/2017-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$559.92)**, contra **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem número 66, requeridas en las Ordenes de Pedido de primera y segunda entrega, según el Contrato No. CM-021/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Conocida que fue la solicitud y su recomendación, como en los Puntos anteriores, el profesor Coto López consultó con el pleno si hay consenso para aprobar la imposición de la multa por el incumplimiento de la sociedad proveedora, de la forma en que lo solicitan y recomiendan, manifestando el pleno estar de acuerdo todos en que así se apruebe.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la solicitud de la Sub Dirección de Salud en coordinación con el Administrador del Contrato No. CM-021/2017-ISBM; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículo 80 del Reglamento de la referida Ley; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por un monto equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$559.92)**, contra **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem número 66, requeridas en las Ordenes de Pedido de primera y segunda entrega, según el Contrato No. CM-021/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para dar inicio al proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

A las once horas con veintiocho minutos se incorporó a la sesión el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

**Punto Siete: Gestión de Inmuebles:**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que, en lo relativo a la gestión de inmuebles se recibió una oferta de venta de un inmueble ubicado en Chalatenango y una solicitud de aprobación de prórrogas de contratos de arrendamiento de inmuebles donde funcionan algunos establecimientos de salud, esta última presentada por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Como se acostumbra, se dio lectura individual a cada documento para ir tomando los respectivos acuerdos, lo cual se hizo en el orden siguiente:

7.1 **Oferta de venta de un terreno ubicado en Chalatenango, suscrita por el licenciado Rodrigo González.**

Mediante nota de fecha doce de junio del presente año, el señor Carlos Manuel Salazar Rauda, que manifiesta ser propietario, y el licenciado Rodrigo González, como corredor de Bienes y -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Raíces, suscriben oferta de venta de un inmueble ubicado en Cantón y Caserío San Bartolo, Lote No. 10 y No. 11 del Polígono "B", de la lotificación Valle Dorado, especificando que la propiedad está situada a orilla de la Carretera principal que conduce a Chalatenango, a la altura del kilómetro 70.

Después de la lectura de la oferta, el Profesor Coto López propuso darla por recibida y encomendar la realización del procedimiento institucional a la Sub Dirección de Salud, a través de la gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con el apoyo de la División de Operaciones, para el seguimiento acostumbrado. Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo con ello; no así el ingeniero José Óscar Guevara Álvarez, Director Propietario, que manifestó no acompañar con su voto esta decisión por considerar que el precio inicial del inmueble ofertado está muy elevado.

Conocida la oferta de venta anterior, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de dos porciones de terreno de 469 V<sup>2</sup>, cada una, ubicado en Cantón y Caserío San Bartolo, Lote No. 10 y No. 11 del polígono "B", de la lotificación Valle Dorado, en el departamento de Chalatenango,** suscrita por el propietario señor Carlos Manuel Salazar Rauda, y por el licenciado Rodrigo González, corredor de Bienes y Raíces.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones,** se de el seguimiento respectivo a la oferta de venta del terreno, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

Datos Generales del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de venta en US \$
Oferta suscrita por el Sr. Carlos Manuel Salazar Rauda, propietario, y por el licenciado Rodrigo González, corredor de	Según oferta, el inmueble está ubicado en Cantón y Caserío San Bartolo, Lote No. 10 y No. 11 del polígono "B",	Detalles de la propiedad: Dos porciones de terreno de 469 V <sup>2</sup> , cada una, haciendo un	US \$450,000.00 Negociables

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Bienes y Raíces, cuyo número telefónico sería: 7601-0170.	de la lotificación Valle Dorado, en el departamento de Chalatenango.	total de 938 V <sup>2</sup> , en un solo cuerpo. Parqueo para 15 vehículos. Bodega. Área de sala de espera. 6 baños. Área de cocina de 20 Mts2. Tanque aéreo. Área de terrazas.	
---	--	--	--

Las áreas administrativas que gestionen el procedimiento, tomarán en consideración **lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente**, especialmente lo relacionado con establecer el contacto directamente con el o con los propietarios del inmueble ofertado en venta al ISBM; el mismo se considerará como para probable centro recreativo del Magisterio en la zona Paracentral del país.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, se deberá rendir informe al Consejo Directivo acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice en el análisis de la referida oferta. Dicho informe, independientemente si el resultado del análisis es favorable para la compra o no, deberá contar con **toda la información y análisis técnicos, administrativos y financieros, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo**, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

A las doce horas se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, con el desarrollo del Sub Punto 7.2 de la agenda, de la siguiente forma:

.....

**7.2 Solicitud de aprobación de prórrogas de contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los establecimientos de salud de Santa Elena, Nueva Concepción, Apastepeque y Chapeltique, Soyapango, San Francisco Gotera,**

**Quezaltepeque y San Pablo Tacachico y Convenio con el Hospital Nacional de Ciudad Barrios.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que según las Certificaciones de los Acuerdos tomados en los Puntos NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO UNO, del Acta número CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Sesión Ordinaria realizada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo; y Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO UNO, del Acta CIENTO NOVENTA Y CUATRO, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada el diez de enero de dos mil dieciocho, para 2018 la contratación de los inmuebles para el funcionamiento de los nueve (9) establecimientos se realizó según el siguiente detalle:

a) TRES (3) contratos de arrendamiento y UN (1) Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Ciudad Barrios, fueron prorrogados para un período de **6 meses**, comprendidos entre 01 de enero al 30 de junio de 2018 según el siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO/ TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE/NOMBRE HOSPITAL	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
1	A-08/2012-ISBM	CON * A	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARTA SONIA RUIZ ESTRADA DE MARTÍNEZ	\$300.00	BARRIO EL TRÁNSITO, 2ª AVENIDA SUR, N° 3 .
2	A-01/2017-ISBM	POL B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCOS ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.
3	A-03/2017-ISBM	POL B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	LUZ AVELNIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	\$1,750.00	ALAMEDAD SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD.
4	CONVENIO	CON A.	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$690.00	6ª AVENIDA NORTE, CIUDAD BARRIOS. SAN MIGUEL.

\* El Policlínico de Quezaltepeque actualmente está funcionando con servicios de consultorio, se están realizando gestiones para la adquisición de inmueble, para que tenga las condiciones adecuadas (en dimensiones) para establecer los servicios como Policlínico tipo "B".

b) Se suscribió UN (1) contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, por **6 meses**, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
5	A-01/2018-ISBNM	CON A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	\$339.00	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLG, 4.

c) Se suscribieron CUATRO (4) nuevos contratos de arrendamiento por incremento en el canon de arrendamiento, por un plazo de **5 meses, veintiún días** comprendidos del 11 de enero al 30 de junio de 2018, conforme al siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
6	A/02/2018-ISBNM	CON A	CHALPETIQUE	SAN MIGUEL	MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA APODERADA DE RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS	\$444.44	SEGUNDA AVENIDA NORTE BARRIO SAN PEDRO CASA#23.
7	A/05/2018-ISBNM	CON A	SANTA ELENA	USULUTAN	FELIPE ALFREDO ALCANTARA PORTILLO	\$475.00	TERCERA AVENIDA SUR, CASA NUMERO #17 BARRIO EL CALVARIO.
8	A/03/2018-ISBNM	CON. A	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$330.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA ENTRE SEGUNDA AVENIDA NORTE Y CUARTA AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO.
9	A/06/2018-ISBNM	CON B	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33	BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE.

2. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, analizó la situación de cada uno los inmuebles antes descritos y en vista a que sus períodos de vigencia están por finalizar determinó lo siguiente:

Para los contratos de arrendamiento y convenio suscritos para los inmuebles ubicados en los municipios de Quezaltepeque, Soyapango, San Francisco Gotera, San Pablo Tacachico, y Ciudad Barrios, los arrendantes y el Hospital mantienen sus condiciones sin modificación para el segundo semestre del año 2018, según consta en el intercambio de notas, de las cuales se anexa fotocopia en la presente solicitud y en vista que responde a los intereses institucionales, recomendables precedente recomendar que se prorroguen por 6 meses para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, para los contratos de arrendamiento de los inmuebles ubicados en los municipios de Chapeltique, Santa Elena, Nueva Concepción y Apastepeque se verificó que según la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cláusula II de dichos contratos, en la cual en lo pertinente literalmente se establece: “El presente Contrato, podrá ser prorrogado por el ISBM, por un período igual, menor o mayor al plazo señalado sin exceder un mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando se mantengan las condiciones contratadas y los fondos utilizados para el pago del arrendamiento se encuentran debidamente registrados en el presupuesto correspondiente...”, es procedente recomendar la prórroga de los mismos para un plazo de 6 meses para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, considerando que los arrendantes expresaron mediante intercambio de notas la anuencia de prorrogar los referidos contratos para un período de 6 meses.

3. Por lo anterior, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional la existencia de disponibilidad presupuestaria, siendo emitida bajo el número 02-06-2018, para las prórrogas de arrendamiento de los inmuebles antes mencionadas.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo constató en el Punto presentado, que después de la evaluación y gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y según lo establecido en el Artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, Cláusula II “PLAZO” de los Contratos de Arrendamiento Números A-08/2012-ISBM, A-01/2017-ISBM, A-03/2017-ISBM, A-01/2018-ISBM, A/02/2018, A/05/2018, A/03/2018 y A/06/2018; y Cláusula Décima “Modificaciones”, del Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Ciudad Barrios; la Sub Dirección de Salud recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las prórrogas de OCHO (8) contratos de arrendamiento y UN (1) Convenio, para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, según especificaciones del Cuadro presentado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para que pueda firmar las resoluciones modificativas y de prórrogas de los contratos de arrendamiento correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para la formalización de los instrumentos de prórroga correspondientes.

- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar a los propietarios de los inmuebles y formalizar las de prórrogas y contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Agotado el Punto anterior, conocida la recomendación del Sub Director de Salud, previa gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; Cláusula II “PLAZO” de los Contratos de Arrendamiento No. A-08/2012-ISBM, A-01/2017-ISBM, A-03/2017-ISBM, A-01/2018-ISBM, A/02/2018, A/05/2018, A/03/2018 y A/06/2018; y Cláusula Décima “Modificaciones” del Convenio suscrito con el Hospital Nacional de Ciudad Barrios; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la prórroga de OCHO (8) contratos de arrendamiento y UN (1) Convenio, para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, según el siguiente detalle:

No.	No. DE CONTRATO/ TIPO DE INSTRUMENTO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE/NOMBRE HOSPITAL	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
1	CONVENIO	CONSULTORIO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$690.00	6ª AVENIDA NORTE, CIUDAD BARRIOS.
2	A-08/2012-ISBM	CONSULTORIO*	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARTA SONIA RUIZ ESTRADA DE MARTÍNEZ	\$300.00	BARRIO EL TRÁNSITO, 2ª AVENIDA SUR, N° 3 .
3	A-01/2017-ISBM	POLICLÍNICO B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCOS ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.
4	A-03/2017-ISBM	POLICLÍNICO B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	LUZ AVELNIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	\$1,750.00	ALAMEDAD SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD.
5	A-01/2018-ISBM	CONSULTORIO	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	\$339.00	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLG, 4.

6	A/02/2018-ISBM	CONSULTORIO	CHALPETIQUE	SAN MIGUEL	MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA APODERADA DE RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS	\$444.44	SEGUNDA AVENIDA NORTE BARRIO SAN PEDRO CASA#23.
7	A/05/2018-ISBM	CONSULTORIO	SANTA ELENA	USULUTAN	FELIPE ALFREDO ALCANTARA PORTILLO	\$475.00	TERCERA AVENIDA SUR, CASA NUMERO #17 BARRIO EL CALVARIO.
8	A/03/2018-ISBM	CONSULTORIO	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$330.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA ENTRE SEGUNDA AVENIDA NORTE Y CUARTA AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO.
9	A/06/2018-ISBM	CONSULTORIO	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33	BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE.

\* El Policlínico de Quezaltepeque actualmente está funcionando con servicios de consultorio, se están realizando gestiones para la adquisición de inmueble, para que tenga las condiciones adecuadas (en dimensiones) para establecer los servicios como Policlínico tipo "B".

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que suscriba las resoluciones modificativas y de prórrogas de los contratos de arrendamiento correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica** las gestiones necesarias para la formalización de los instrumentos de prórroga correspondientes
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los propietarios de los inmuebles y formalizar las de prórrogas y contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

**Punto Ocho: Varios:**

**8.1 Lectura de correspondencia:**

El profesor Coto López informó que para esta sesión no se ha recibido correspondencia para ser conocida en el seno de la sesión.

**8.2 Entrega de propuesta de Programación de Sesiones Ordinarias del CD-ISBM, para el segundo semestre del año 2018.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado la propuesta de Programación de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo, correspondiente al segundo semestre del presente año.

Finalizada la lectura de la propuesta de Programación relacionada y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido de la Programación de Sesiones Ordinarias del CD-ISBM, para el segundo semestre del año 2018. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

### **8.3 Solicitud de la Licda. Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, de incorporación a Comisión Técnica.**

El profesor Rafael Antonio Coto solicitó a la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria por el Mined, proceda a exponer su petición. Acto seguido, la licenciada de Herrera expresó su deseo de incorporarse al trabajo de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimiento Contractual de los Proveedores. Finalizada su intervención, el pleno estuvo de acuerdo en dar por recibida la petición y haber pleno consenso para que ella, de inmediato, se incorpore a la referida Comisión Técnica.

Agotado el Punto anterior, de conformidad a la voluntad de participación expresada por los miembros propietarios y suplentes designados para el Consejo Directivo del Instituto, nombrados y electos para el período 2014-2019; con base en lo estipulado en los Artículos 20, literal o), y 22, literal k), ambos de la Ley del ISBM; de manera unánime el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. Darse por recibida y conocida la solicitud verbal de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Segunda Directora Propietaria por el Mined, para que se apruebe su incorporación a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimiento Contractual de los Proveedores.
- II. Aprobar la incorporación a partir de esta fecha, de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Segunda Directora Propietaria por el Mined, a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimiento Contractual de los Proveedores.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, que se haga efectivo el pago de las remuneraciones por reuniones asistidas a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimiento Contractual de los Proveedores, conforme a las disposiciones legales

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aplicables y demás lineamientos para el funcionamiento de la misma, emanados de este Consejo y/o de la Presidencia del Instituto.

**IV. Encomendar al Coordinador de la referida Comisión Técnica,** tome nota de esta información a efecto de convocar a las reuniones de manera oportuna a la licenciada Eduvigés del Tránsito Henríquez de Herrera.

**V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la realización de la próxima sesión ordinaria, según programación recibida este día, el día martes tres de julio del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y por no haber objeción, todos los presentes quedaron convocados para dicha sesión.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el Ministerio de Educación**

Eduvigés del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*